



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 06 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial de 06 de setiembre de 2024, el Informe N° 020-2024-MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 06-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 289-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 655-2024/MDV-GM y los Proveídos N° 8667-2024 y N° 9829-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 04-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Condecoración a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, por su 60° Aniversario, "Bodas de Diamante", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, las Condecoraciones constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad otorga, las cuales son: Medalla de Oro, Medalla de la Ciudad y la Insignia Municipal;

Que, el artículo 7° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que las Condecoraciones serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, en virtud a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Estatuto de fecha 05 de setiembre de 1964, un grupo de trabajadores de la fábrica de calzado Peruano S.A. constituyeron la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, con una devoción que perdura hasta la actualidad;

Que, a través del Documento Simple N° 34663 de 01 de agosto de 2024 la Municipalidad Distrital de Ventanilla toma conocimiento de la invitación al señor Alcalde como padrino de la guardada 2024, por el 60 aniversario, "Bodas de Diamante", de la Santísima Cruz de San José de Ventanilla;

Que, mediante Proveído N° 8667-2024 de 02 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura, para la opinión técnica pertinente, de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que con Informe N° 020-2024-MDV-GJC de 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, la opinión técnica respecto a la Condecoración a favor de la Hermandad de la Santísima Cruz de San José de Ventanilla, con la "Medalla de Oro", de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDV-CDV

- Este informe resalta la importancia de reconocer formalmente la labor de la Hermandad de la Santísima Cruz de San José de Ventanilla, no solo como un acto de justicia histórica, sino también como un medio para fortalecer la identidad cultural del distrito y promover el desarrollo de nuevas iniciativas comunitarias. La entrega de la Condecoración "Medalla de Oro" sería una muestra del compromiso del Municipio de Ventanilla con la preservación y promoción de las tradiciones culturales y religiosas que enriquecen la vida de sus habitantes.

Que, a través del Acta N° 06-2024/MDV-CCYR de 02 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento de la Condecoración: "MEDALLA DE ORO" a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla y eleva al pleno del Concejo Municipal la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante el Informe Legal N° 289-2024/MDV-GAJ de 02 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Condecoraciones a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la Condecoración con "Medalla de Oro" a la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, contenido en el Informe N° 020-2024-MDV-GJC y el Acta N° 06-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta); así como, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Condecoración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la Hermandad Santísima Cruz de San José de Ventanilla, otorgándole la "MEDALLA DE ORO", al cumplir su 60° Aniversario, "Bodas de Diamante", contribuyendo al fortalecimiento de la fe en los vecinos del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL